

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada notificación en su último domicilio conocido, se notifica al Auditor de cuentas, don José Carlos Balagué Doménech, que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y en el artículo 55 del Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, ha sido dictada, con fecha 25 de noviembre de 1999, y en el curso del expediente sancionador seguido frente a él, resolución por parte del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, previo informe del Comité consultivo.

Asimismo, se señala el lugar en donde el interesado dispone de la resolución íntegra, dado que en virtud de lo establecido en los artículos 60.2 y 61 de la citada LRJPAC, ésta no se publica en su integridad.

Dicho expediente se inició por resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 11 de junio de 1999, formulando el interesado alegaciones el 5 de julio de 1999. Concluida la fase de instrucción, y una vez sometida la propuesta de resolución de 30 de septiembre de 1999, y las alegaciones del interesado, de 28 de octubre de 1999, a la consideración del Comité Consultivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.2.c), 17.1, 17.3 y 17.5, de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, se ha resuelto por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con fecha 25 de noviembre de 1999:

Primero.—Declarar a don José Carlos Balagué Doménech responsable de la comisión de una infracción grave de las contempladas en el apartado 2.c) del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, al haber quedado acreditado el incumplimiento de las normas técnicas de auditoría que pueda causar perjuicio económico a terceros o a la entidad auditada, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995 y 1996 de la entidad «Grupdeu, Sociedad Limitada».

Segundo.—Imponer a don José Carlos Balagué Doménech multa por un importe de 500.000 pesetas.

A tenor de lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 17 de la Ley de Auditoría de Cuentas, dicha sanción llevará aparejada la incompatibilidad del Auditor de cuentas inculcado con respecto a las cuentas anuales de «Grupdeu, Sociedad Limitada», correspondientes a los tres primeros ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa.

El ingreso correspondiente a dicha multa deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda,

correspondiente al domicilio profesional del sancionado, en el plazo a que se refiere el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), tomando como fecha de la notificación aquella en que la presente Resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona, si éste fuera posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la LRJPAC, según la redacción dada a este precepto por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—7.034.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a la U.T.E. «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», «Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, Sociedad Anónima», «Construcciones Especiales y Dragados, Sociedad Anónima», y «Urbaser, Sociedad Anónima», con destino a la ocupación y posterior explotación de una lámina de agua comprendida por el futuro contradique de la margen izquierda del río Guadalmedina, el futuro dique sur, el futuro muelle 9 y el actual dique de poniente del puerto de Málaga.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 146, apartado 12, del Real Decreto 1471/1991, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de 13 de octubre de 1999, por el que se otorga concesión administrativa a la U.T.E.: «Grupo Dragados, Sociedad Anónima», «Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, Sociedad Anónima», «Construcciones Especiales y Dragados, Sociedad Anónima», y «Urbaser, Sociedad Anónima», con destino a la ocupación y posterior explotación de una lámina de agua comprendida por el futuro contradique de la margen izquierda del río Guadalmedina, el futuro dique sur, el futuro muelle 9 y el actual dique de poniente del puerto de Málaga, comprometiéndose la Autoridad Portuaria de Málaga, al igual que el adjudicatario a la futura ampliación de la concesión a las superficies terrestres de los citados contradiques de la margen izquierda del río Guadalmedina,

dique sur y muelle número 9 (primera fase), y la ampliación de las superficies terrestres de la segunda fase del muelle número 9 o alternativamente, la ampliación concesional de la lámina de agua para la construcción por el concesionario de la segunda fase del muelle número 9.

Dado en Málaga a 22 de noviembre de 1999.—Visito bueno.—El Secretario.—El Presidente.—Antonio Rodríguez Cadaval. Enrique Linde Cirujano.—6.899.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía referente al anuncio de sorteo para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1999.

Se comunica, para general conocimiento, que el día 15 de diciembre de 1999 quedarán amortizadas 400 obligaciones de la serie «A», 400 obligaciones de la serie «B» y 200 obligaciones de la serie «C», de las emitidas con cargo al empréstito de este puerto, autorizado por Ley de 22 de diciembre de 1953, previo sorteo que se efectuará en el domicilio de esta Autoridad portuaria, sita en el acceso al muelle de pasajeros, número 5, a las doce horas del día 15 del expresado mes de diciembre.

Vilagarcía de Arousa, 3 de diciembre de 1999.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—8.196.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 1 de junio de 1999 por la que se acuerda la devolución de la ayuda financiera concedida a «Prodemar, Sociedad Anónima», por constitución de una sociedad mixta.

Resultando que, por constitución de una sociedad mixta en Venezuela, la empresa «Prodemar, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A78034659, calle Juan Ramón Jiménez, 12, 28036 Madrid, recibió 356.902.282 pesetas, la primera parte de la ayuda comunitaria, y 77.422.686 pesetas correspondientes a la totalidad de la ayuda nacional, que le fue concedida por decisión de la Comisión de fecha 7 de julio de 1994, en base al Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986;

Resultando que dicho Reglamento obliga, en el apartado 3 de su artículo 21.5, los beneficiarios a remitir a la Comisión y al Estado miembro un informe periódico sobre la actividad de la sociedad mixta. Esta obligación se ha de cumplir en la forma indicada en los artículos 5.2 y 6 del Reglamento (CEE) 1956/91, de 21 de junio de 1991;

Visto lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986; el Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos;

Considerando que, hasta el momento, dicha empresa no ha acreditado ni remitido ningún informe de actividad, incumpliendo los objetivos para los que fue concedida la ayuda y la finalidad de las sociedades mixtas, referentes a explotar y, en su caso, aprovechar los recursos pesqueros de los terceros países, en la perspectiva de un abastecimiento prioritario de mercado de la Unión Europea, según establece el artículo 21 bis del citado Reglamento 4028/86, por lo que las cantidades abonadas han de ser reintegradas al Tesoro Público;

Considerando que la ayuda a reintegrar se deberá ingresar en la Delegación de Hacienda más cercana indicando «Concepto extrapresupuestario 331.801», denominado operaciones por cuenta de otras oficinas. Además, en el mismo impreso, si es posible, o en nota aparte, se indicará «Remesa a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera», «Concepto FEOGA-orientación y otros recursos agrarios y pesqueros».

Resuelvo el reintegro al Tesoro Público de las 77.422.686 pesetas de ayuda nacional y las 356.902.282 pesetas de ayuda comunitaria; en total, 434.324.968 pesetas cobradas por «Prodemar, Sociedad Anónima», en virtud de la decisión de la Comisión de 7 de julio de 1994.

Se requiera a «Prodemar, Sociedad Anónima», para que en el plazo de un mes reintegre al Tesoro Público, en la forma indicada en el segundo considerando de esta Resolución la cantidad de 434.324.968 pesetas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, también contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiendo que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, todo ello conforme a lo ordenado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999; Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.—6.458.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago a don José Iván Fraga Suárez, pensionista por orfandad de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Desconocido el actual domicilio de don José Iván Fraga Suárez, cuyos datos figuran en la relación (nombre, apellidos, último domicilio conocido e importe de la deuda), afectado por el expediente que se tramita en esta Mutualidad, por no ingresar la deuda y su recargo correspondiente, por la presente queda notificado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la deuda correspondiente y de los recargos procedentes, en

la cuenta número 9000 0001 20 0200006987, del Banco de España, a nombre de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido el indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación por vía ejecutiva.

Relación que se cita

José Iván Fraga Suárez, calle Fray Ceferino, 19, tercero C, 33002 Oviedo (Asturias). Cantidad adeudada: 46.158 pesetas. Recargo del 20 por 100: 9.232 pesetas. Total: 55.390 pesetas.

Madrid, 29 de septiembre de 1999.—El Director general, José María García Oyaregui.—5.066.

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre la notificación de devolución de adeudo bancario.

La Dirección General de MUFACE, por Resolución de 30 de septiembre de 1999 ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» del impago de los adeudos bancarios correspondientes al primer trimestre de 1999 de los mutualistas voluntarios, cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre y apellidos, domicilio conocido, el importe de la deuda), por la presente quedan notificados de los citados impagos a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo proceder al abono de las cotizaciones adeudadas en la siguiente entidad bancaria:

Denominación: Caja Postal, calle Serrano, 37, 28001 Madrid.

Código Banco: 1302.

Código sucursal: 9991.

Dígito control: 64.

Cuenta: Ingresos cotizaciones fondo general.

Número de cuenta: 0000593398.

Una copia del resguardo del ingreso deberá presentarlo en el servicio provincial u oficina delegada de MUFACE correspondiente, en dicho resguardo figurará el nombre del mutualista y el periodo a que se refiere el abono.

Relación adjunta que se cita

D. Fernando J. Afonso Olivares. Calle Emilio Arrieta, 5-4 izquierda, 35013 Palmas de Gran Canaria (Las Palmas); primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 47.432 pts.

D. Fco. Javier Aldanondo Arnau. Calle Martín de los Heros, 89, 28008 Madrid; primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 47.432 pts.

D. Benito del Rincón Igea. Calle Renaissance, 158, 08290 Cerdanyola del Valles (Barcelona); primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 78.484 pts.

D.^a Mercedes Martínez Oliva. Calle Infanta Mercedes, 105, 28020 Madrid; primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 52.323 pts.

D. Emilio Melgar Ezqueta. La Dehesa Golf Parcela, 15, 21110 Aljaraque (Huelva); primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 61.768 pts.

D.^a M. Begoña Napal Cornago. Calle Juana I de Castilla, 38-1, 28027 Madrid; primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 37.534 pts.

D. Samuel Soladana Calleja. Calle Atocha, 105, 28014 Madrid; primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 18.530 pts.

D.^a Cristina Tilve López. Plaza América Española, 3, 28028 Madrid; primer trimestre de 1999; cuotas adeudadas, 19.621 pts.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Director general, José María García Oyaregui.—6.689.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca por la que se anuncia el CA 2/00 «Suministro del plan anual de suscripciones a revistas.»

Presupuesto: 5.362.770 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (calle Reina Esclaramunda, 9, 07003 Palma; teléfono 971 17 58 92). Apertura de pliegos: 31 de enero de 2000, a las 10 horas, en la sala de juntas de esta Gerencia. Los pliegos de condiciones generales podrán solicitarse en esta Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, en la dirección arriba indicada.

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 1999.—El Director Gerente, Josep Corcoll Reixach.—6.882.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria sobre solicitud de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.471; «Zabroja»; sección C); 50; Baza, Zújar y Freila.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—6.650.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria sobre solicitud de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.499, «Valcaire», sección C), 71, Padul y Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—6.658.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria sobre solicitud de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.406, «Alhama», calizas marmóreas, 18, Alhama de Granada.